

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.29

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.278 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Albelda de Iregua, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 9 m. con origen en el apoyo n° 2 bis (a intercalar) de la línea al C.T. "Río" y final en el C.T. "Puente", intemperie con transformador de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.30

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.284 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con doble cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm². Al. Tendrá una longitud de 42 m. con origen en la línea "Azucarera-3 — Azucarera-5" y final en el C.T. "Sabeco".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA***Notificación*

III.B.111

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Javier Bonilla Ozaeta, con último domicilio conocido en Gran Vía n° 37, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 4 de octubre de 1990, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el antes citado expediente que le fue instruido con el número 17325/87, por instalación y explotación en el salón recreativo de la Gran Vía n° 37 de cuatro máquinas recreativas, 3 tipo A y una tipo B, modelos "K2-26" serie 521, "Galaxian", "Pacuman" y "Copos" C-270, que carecen de guías de circulación y boletines de situación, así como de placa de identidad en los modelos Galaxian y Pacuman, y se le advierte de su derecho de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 31/1988, 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a), b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 23 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.112

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Javier Bonilla Ozaeta, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía n° 37, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 4 de Octubre de 1990, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 17.326 por instalación y explotación en el salón recreativo de la Gran Vía n° 37 de cuatro máquinas recreativas tipos A y B, modelos "Mephisto" A-473, "Pop-Corn" B-1853, "New York" B-93 y "Arizona II" A-25, que carecían las dos primeras de autorización de explotación y boletín de situación y las dos últimas no habían pagando la tasa de juego correspondiente al segundo semestre del año 87, y se le advierte de su derecho de intrponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1965, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder

Judicial y 57 de la Ley 31/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a), b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA*Notificación*

III.B.113

En la reclamación n° 26/ 208/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, seguida en este Tribunal a instancia de Perez Lopes, Olivier Manuel se ha dictado en 30-7-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada y confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el n° 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, a 4 de octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

Notificación

III.B.114

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4° del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Gonzalez Narro Sara, el expediente incoado a su instancia con el n° 26/ 153/87 por concepto de Tasas Juego a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.